

**Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación
Municipal en sesión plenaria**

En la sesión plenaria celebrada por este Ayuntamiento el día 9 de octubre de 2017, se adoptaron los acuerdos que se extractan a continuación.

-
-
- Se aprueba el borrador del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 21-06-2017.

UR-6. Aprobación definitiva del Convenio. Aprobación inicial del PEAU.

El 12 de abril de 2017, se firmó un convenio entre el Ayuntamiento de Lerín y los propietarios de la UR-6 del Plan Municipal de Lerín, para la redacción y tramitación del Plan Especial de Actuación Urbana (PEAU) en el Área de la UR-6 y entorno del Plan Municipal de Lerín.

El objeto y las razones técnicas que concurren para la formulación del citado convenio son:

- las dificultades que del propio planeamiento se derivan para el desarrollo del área, por su complejidad, costes y aprovechamiento posible.
- la existencia de demanda de suelo en el área por parte de algunos propietarios para uso propio.
- la mejora que implica para los propietarios la simplificación de la gestión y posibilidad de un desarrollo del área de forma más individualizada.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 24.2 y 7.3 de la Ley Foral 35/2002, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, y mediante Resolución de Alcaldía nº 2017-133, de fecha 10 de mayo de 2017, se acordó someter el expediente al trámite de información pública e iniciar un proceso de participación ciudadana de carácter consultivo, para la elaboración de la modificación.

El 25 de mayo de 2017, se publicó el anuncio en el Boletín Oficial de Navarra nº 100, iniciándose el período de 20 días hábiles de información pública, durante los cuales el citado convenio estaba a disposición de los interesados en las oficinas municipales, para que pudieran examinarlo y presentar alegaciones.

Transcurrido el período de información pública sin que se hayan formulado alegaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de octubre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, procede su aprobación por el pleno y el Ayuntamiento está obligado a tramitar la aprobación o alteración a la que se ha comprometido en virtud del convenio.

Propuesta:

- 1.- Aprobación del convenio para la redacción y tramitación del Plan Especial de Actuación Urbana en “Área de la UR-6 y entorno del Plan Municipal de Lerín”
- 2.- Aprobar inicialmente el “PEAU Área de la UR-6 y entorno del Plan Municipal de Lerín”, promovido por el Ayuntamiento de Lerín y redactado por el Arquitecto-Asesor municipal, Tomás Urmeneta Fernández.
- 3.- Someter el expediente a información pública durante 1 mes contado a partir de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Navarra en el que dicho expediente se encontrará a disposición de los interesados en las oficinas municipales a fin de que

puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

Se somete la propuesta a votación y se aprueba por unanimidad (7 asistentes)

PERSONAL. Incremento del 1% en las retribuciones para el año 2017.

El artículo 6 de la Ley Foral 24/2016, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2017, establece: “con efectos de 1 de enero de 2017, las retribuciones del personal funcionario y estatutario al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, experimentarán el incremento máximo global establecido para 2017 en la legislación estatal para el personal al servicio del sector público, sin perjuicio, en su caso, de las adecuaciones retributivas necesarias para asegurar que las asignadas a cada puesto de trabajo guarden relación procedente con el contenido de especial dificultad técnica, dedicación, responsabilidad, peligrosidad o penosidad del mismo”

Dicho incremento máximo global se ha concretado en la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para 2017, en el 1%.

Propuesta: abonar al personal funcionario, contratado laboral fijo y con contrato administrativo el incremento del 1% en sus retribuciones para el año 2017, con efecto retroactivo desde el 1 de enero de 2017.

Se somete a votación y se aprueba por unanimidad (7 asistentes).

PARCELAS COMUNALES. Nuevas adjudicaciones.

José Antonio Maestu: procede a la lectura de las propuestas que la comisión de agricultura que se celebró el 19 de septiembre de 2017 elaboró para su aprobación por el pleno, en relación con las parcelas comunales de nueva adjudicación, bajas por defunción, cambios de domicilio o empadronamiento y morosidad, y otras solicitudes relativas a parcelas comunales.

En relación con las parcelas comunales de “nueva adjudicación”, en la comisión de agricultura del 19 de septiembre de 2017, se acordó que a todos los que lleven empadronados más de cuatro años, se les modifica las parcelas que llevaban a canon pasan a adjudicación directa y a los que no llevaban se les admite.

La Secretaria informa que el artículo 15 de la Ordenanza reguladora de los comunales de Lerín establece:

1.-Con carácter general, serán beneficiarios de los aprovechamientos comunales las unidades familiares cuyo titular cumpla los siguientes requisitos:

- a) Ser mayor de edad o menor emancipado o judicialmente habilitado.*
- b) Estar inscrito como vecino en el Padrón Municipal de Habitantes de Lerín con una antigüedad de 4 años.*
- c) Residir efectiva y continuadamente en Lerín al menos durante nueve meses del año.*
- d) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Lerín.*

En el mismo sentido el artículo 142 de la Ley Foral de la Administración Local de Navarra y el artículo 154 del Reglamento de bienes de las Entidades Locales:

Artículo 142 Ley Foral de la Administración Local de Navarra

1. Con carácter general serán beneficiarias de los aprovechamientos comunales las unidades familiares cuyo titular cumpla los siguientes requisitos:

- a) Ser mayor de edad o menor emancipado o judicialmente habilitado.*
- b) Estar inscrito como vecino en el padrón municipal con una antigüedad de entre uno y seis años. Las entidades locales fijarán por ordenanza este plazo.*
- c) Residir efectiva y continuadamente en la entidad titular del comunal, al menos durante nueve meses al año.*
- d) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales con las entidades locales a las que esté vinculado el beneficiario.*

Artículo 154 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra.

Con carácter general serán beneficiarias de los aprovechamientos comunales las unidades familiares cuyo titular cumpla los siguientes requisitos:

a) Ser mayor de edad, o menor emancipado o judicialmente habilitado.

b) Estar inscrito como vecino en el padrón municipal con una antigüedad entre uno y seis años. Las entidades locales fijarán por Ordenanza este plazo.

c) Residir efectiva y continuadamente en la entidad titular del comunal, al menos durante nueve meses al año.

d) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales con las entidades locales a las que está vinculado el beneficiario.

Por lo que, esta propuesta de acuerdo es contraria a la Ordenanza de comunales a la Ley Foral de Administración Local y al Reglamento de bienes de las entidades locales.

Alcaldesa: ¿por qué, desde el año 2008 que llevas aquí, no has informado de esto nunca?

Secretaria: porque nunca en las listas que se presentaban al pleno para su aprobación había excluidos por incumplimiento del requisito de la residencia

Alcaldesa: este listado no es objetivo, ni justo. No admitimos este listado, no nos inspira confianza. Queremos darle parcela a todo el que esté empadronado más de cuatro años y no sea moroso y vamos a votar conscientemente, considerando que no cometemos ninguna ilegalidad porque la lista no es objetiva, ni justa ni contrastable.

Pachi Maestu: propone bajar el canon al mismo precio que la adjudicación directa.

Alcaldesa: votamos las dos propuestas.

Primero se somete a votación la propuesta de la PDL de reconocer derecho a parcela a todos los empadronados de más de cuatro años y que no sean morosos, resultando 5 votos a favor de los 4 concejales de la PDL y 1 del concejal de LU-LB, 1 voto en contra del concejal de UPN Pachi Maestu y 1 abstención de la concejala de UPN Ana M^a Cabezón.

Se somete a votación la propuesta del concejal Pachi Maestu de bajar el canon al mismo precio que la adjudicación directa, resultando 5 votos en contra de los 4 concejales de la PDL y 1 del concejal de LU-LB, 1 voto a favor del concejal de UPN Pachi Maestu y 1 abstención de la concejala de UPN Ana M^a Cabezón.

Se aprueba por mayoría absoluta la propuesta de la PDL, quedando el acuerdo en relación con las parcelas comunales de nueva adjudicación del siguiente modo:

1.- Se reconoce el derecho al disfrute de parcelas a las siguientes personas:

- Porfiria Yerro Chocarro
- Klever Rodrigo Lucero
- Raymon Abreu Martínez
- Javier Florencio Pascual Leza
- Diego Gorricho Yanguas:
- Santiago Masó Mangado
- M^a Angeles Yerro Ochoa
- Fidel Medrano León
- Jesús Borja Yerro
- Eufemia Pardo Zurita
- José Ignacio Jiménez San Juan
- Juan Jesús Virto Ibáñez
- M^a Ángeles Yerro Resano
- Consuelo Ochoa Resano
- Fernando Arróniz Cruz
- M^a Jesús Yerro Ochoa

- Nieves Azcoiti Miqueleiz
- M^a Jesús Pitillas Hernández
- Eduardo Laparra Arróniz

2.- No se reconoce el derecho al disfrute de parcelas comunales a:

- M^a Angeles Celaya Hernández: no tiene antigüedad de 4 años en el padrón
- Javier Guembe Rodríguez: no tiene antigüedad de 4 años en el padrón
- José Ignacio Pellejeros Garnica: otro miembro de la unidad familiar tiene parcelas
- Romualdo Yanguas Lumbreras: otro miembro de la unidad familiar tiene parcelas

Publicar la lista provisional de admitidos y excluidos en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y conceder un plazo para alegaciones de 15 días hábiles. Si no se formulan alegaciones, la lista provisional se convertirá en definitiva automáticamente.

3.- Dar de baja por defunción:

- José Chocarro Ilzarbe
- M^a Luisa Chocarro Ramos: pasan a Teresa Ibiricu Plaza.
- Rosa Gorricho Alonso
- Rafael Lacabe Olleta
- Mercedes León San Vicente
- Teresa Lezaún Rodrigo
- Isidro Martínez Abadía: pasan a su mujer Beatriz Arróniz Suescun
- José Luis Moreno Gorricho: pasan a su mujer Juana García Fernández
- Angel Moreno Maestu
- M^a Angela Ochoa Arróniz
- M^a Dolores Ramirez Durán
- Angeles Ricarte Ramirez
- Jovita San Miguel San Gil
- José M^a Yanguas Alonso: pasan a su hijo Jesús M^a Yanguas Fernández
- Manuel Larrauri Solano: pasan a su mujer Blanca León Resa (viña)
- Francisca San Miguel San Gil
- Angeles González Monclus
- Felisa González Pinillos
- Eulalia Yerro Pinillos.
- Fernando Luis Yerro Larrauri

4.- Dar de baja por cambio de domicilio o falta de empadronamiento:

- María Sánchez Yerro
- Pedro Fernández Alonso: pasan a su hijo Pedro Fernández Ochoa.
- Amparo Zubiri Rioja.

5.- Dar de baja por morosidad.

- Pedro M^o Martínez Echarri
- Yeni Moreno Sola

No dar de baja por morosidad a José Carlos Morales Ibiricu y regularizar su deuda compensándola con la nómina que cobra del Ayuntamiento.

6.- Dar de baja como viña las parcelas del polígono 13 parcela 254 recintos 1 y 3 adjudicadas a Amadeo Azqueta Yerro y pasarlas a cereal.

7.- Comunicar a Carolina Echeverria Amatriain la prórroga automática del aprovechamiento del lote nº 19 subasta

8.- Compensar a M^a. Angeles Andueza Ricarte las 0,72 Ha. de adjudicación directa que le faltan con lo que tiene adjudicado a canon.

9.- Comunicar a M^a Josefa Eseverri Eseverri que no existe una tarifa especial de canon para terrenos de año y vez.

10.- Adjudicar a Petra M^a Chocarro Martínez, a canon el recinto 4 de la parcela 167 del polígono 13, con una superficie de 0,38 Has.

11.- Cambiar de agrupación las parcelas de Begoña Bermejo Santamaría, pasan de Hermanos Moreno a Cooperativa El Saso.

12.- Regularizar el exceso a canon de la agrupación nº 23, cuyo titular es Pachi Maestu Yerro, de 2,84 robadas a 1,53 robadas, conforme a la modificación de su agrupación aprobada por acuerdo de pleno de 21 de diciembre de 2016 y proceder a la devolución de la cantidad indebidamente cobrada.

13.- Conceder a Romualdo Yanguas Lumbreras 2 parcelas a canon en la Cooperativa El Saso.

14.- Dar de baja las parcelas adjudicadas a canon a M^a Luisa Ona Ochoa, por renuncia a las mismas.

MODIFICACIÓN Nº 3 DEL PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2017 Aprobación inicial.

Cándido Alonso, procede a la lectura de la siguiente propuesta para la modificación del presupuesto para el año 2017:

1.- Ampliar las siguientes partidas presupuestarias:

- Gestión ciclo 0-3 años en 8.000,00 €
- Intereses del préstamo para el pago a proveedores en 4.000 €
- Intereses del préstamo para obras varias en 3.000 €

2.- Crear las siguientes partidas presupuestarias:

- “Actividades en materia de Memoria histórica”: crear una partida de gasto por importe de 7.500,00 € y otra de ingreso “Subvención Departamento de Relaciones Ciudadanas e Institucionales” por importe de 5.625 €
- “Actividades para el uso y promoción del euskera”: crear una partida de gasto por importe de 2.141,20 € y otra de ingreso “Subvención Departamento de Relaciones Ciudadanas e Institucionales” por importe de 940 €
- “Lerín Tierra Estrella”: crear una partida presupuestaria de gasto por importe de 7.211 € otra de ingreso o transferencia por parte de TEDER de 3.438,68 €
- Subvención de las asociaciones Gora Lerín, 300 € y El Tamarigal, 300 €
- Inversión en luminarias de la calle Montejurra, 5.407 €

Pachi Maestu: no está de acuerdo con la partida destinada al euskera, considera que no es necesaria y que está muy politizado.

Se somete a votación y se aprueba por unanimidad de los asistentes (7) excepto la partida relativa al euskera que se aprueba por mayoría absoluta con los 6 votos a favor de los 4 concejales de la PDL, 1 del concejal de LU-LB y 1 de la concejala de UPN Ana M^a Cabezón Alonso y 1 voto en contra del concejal de UPN Pachi Maestu.

RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA ACUERDO DE PLENO DE 3 DE AGOSTO DE 2016. Resolución.

Informa la Secretaria que, el 20 de septiembre de 2017, tuvo entrada en el Registro de este Ayuntamiento un escrito de D. Alfonso Martínez Yanguas por el que interpone recurso de reposición contra el acuerdo de pleno de fecha 3 de agosto de 2016, con la mercantil Agrowind Navarra 2013, S.L. y en el que expone que, “ha tenido conocimiento de este acuerdo recientemente, en concreto tras escrito presentado por mi parte el 25 de agosto de 2017 y documentación que me ha sido entregada el 12 de septiembre de 2017”.

El pleno del Ayuntamiento de Lerin en la sesión ordinaria del día 3 de agosto de 2016, en el punto 6 del orden del día, denominado “Parque eólico. Prórroga de la reserva de terrenos y revisión del convenio con Agrowind Navarra 2013, S.L.”, adoptó el siguiente acuerdo, por mayoría absoluta:

“1.- Ampliar el plazo de la reserva de terrenos comunales hasta el 31 de diciembre de 2017.

2.- Aprobar con las modificaciones propuestas el convenio para la instalación del parque eólico San Marcos, cuya copia se adjunta.

3.- Autorizar a la Alcaldesa para la firma del convenio aprobado.”

Este acuerdo fue notificado el día 4 de agosto de 2016 a la empresa Agrowind Navarra 2013, S.L. y el extracto de los acuerdos adoptados en la sesión de 3 de agosto de 2016, se publicó en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el día 4 de agosto de 2016, para conocimiento general de los vecinos.

El artículo 333.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra establece:

Los actos y acuerdos de las entidades locales de Navarra sujetos al control de la jurisdicción contencioso-administrativa podrán ser impugnados por alguna de las siguientes vías:

*a) Mediante la interposición ante los órganos competentes de los recursos jurisdiccionales o administrativos establecidos en la **legislación general**.*

b) Mediante la interposición ante el Tribunal Administrativo de Navarra del recurso de alzada establecido en la Sección Segunda de este Capítulo. Las resoluciones, expresas o presuntas, de dicho tribunal, pondrán fin a la vía administrativa foral y serán impugnables ante los órganos competentes de la jurisdicción contencioso-administrativa.

El artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local:

*1. Contra los actos y acuerdos de las Entidades locales que pongan fin a la vía administrativa, **los interesados** podrán ejercer las acciones que procedan ante la jurisdicción competente, pudiendo no obstante interponer con carácter previo y potestativo **recurso de reposición**.*

2. Ponen fin a la vía administrativa las resoluciones de los siguientes órganos y autoridades:

a) Las del Pleno, los Alcaldes o Presidentes y las Juntas de Gobierno, salvo en los casos excepcionales en que una ley sectorial requiera la aprobación ulterior de la Administración del Estado o de la comunidad autónoma, o cuando proceda recurso ante éstas en los supuestos del artículo 27.2 67.

b) Las de autoridades y órganos inferiores en los casos que resuelvan por delegación del Alcalde, del Presidente o de otro órgano cuyas resoluciones pongan fin a la vía administrativa.

El artículo 4.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

*Se consideran **interesados** en el procedimiento administrativo:*

a) Quienes lo promuevan como titulares de derechos o intereses legítimos individuales o colectivos.

b) Los que, sin haber iniciado el procedimiento, tengan derechos que puedan resultar afectados por la decisión que en el mismo se adopte.

c) Aquellos cuyos intereses legítimos, individuales o colectivos, puedan resultar afectados por la resolución y se personen en el procedimiento en tanto no haya recaído resolución

definitiva.

El artículo 116 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Serán causas de inadmisión las siguientes:

a) Ser incompetente el órgano administrativo, cuando el competente perteneciera a otra Administración Pública. El recurso deberá remitirse al órgano competente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.1 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público.

b) Carecer de legitimación el recurrente.

c) Tratarse de un acto no susceptible de recurso.

d) Haber transcurrido el plazo para la interposición del recurso.

e) Carecer el recurso manifiestamente de fundamento.

PROPUESTA PARA LA ADOPCIÓN DE ACUERDO: Inadmitir el recurso de reposición contra el acuerdo de Pleno de 3 de agosto de 2017, interpuesto por Alfonso Martínez Yanguas, por carecer de legitimación el recurrente.

Se somete a votación y se aprueba por unanimidad de los asistentes (7).

RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 206/2017. Información.

Informa la Secretaria que, con fecha 22 de septiembre de 2017, tuvo entrada en el Registro del Ayuntamiento de Lerín, un escrito del Juzgado Contencioso-Administrativo nº 2 de Pamplona en el que:

- se nos comunica que D. Santiago Ruiz Solano y D^a. Villar Pérez Segura, han interpuesto Recurso contencioso-administrativo, registrado como procedimiento ordinario nº 206/2017, contra Resolución 2017-137, de fecha 16 de mayo de 2017, dictada por el Ayuntamiento de Lerín en expediente de responsabilidad patrimonial.

- y ordena la remisión del expediente que motivó la resolución impugnada, en el plazo improrrogable de veinte días.

Resulta necesario designar Abogado y Procurador para el citado procedimiento.

Informa la Alcaldesa, que se ha pedido presupuesto al despacho jurídico que hizo el informe sobre la responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento en el fallecimiento de Miguel Ruiz, descontando el importe del citado informe, el presupuesto asciende a 4.900 € más IVA, hasta la Sentencia de primera instancia.

SOLICITUDES.

1. Conceder a **M^a Pilar Resano Gorricho**, el alquiler del nicho nº 438 del Cementerio municipal de Lerín, por un plazo de 10 años.

2. Conceder a **Margarita Mangado Garces**, el alquiler del columbario nº 28 del Cementerio municipal de Lerín, por un plazo de 10 años.

Para su remisión a la Delegación del Gobierno y al Gobierno de Navarra y su exposición en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, en cumplimiento de lo ordenado por los artículos 196 del ROF y 345 de la Ley Foral 6/1990, de la Administración Local de Navarra y 229 del ROF, respectivamente, se expide el presente extracto, con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, en LERIN (Navarra), a 18 de diciembre de 2017.

Vº Bº
LA ALCALDESA,

LA SECRETARIA,